ADICIÓN Y PRÓRROGA No 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.7356917 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

SENA Y MARGARITA MARIA VELANDIA POVEDA CON C.C. 30402556

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 03/02/2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA DE FORMA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL; EN LOS DIFERENTES NIVELES DE FORMACIÓN Y ESPECIALIDADES OFERTADAS Y PROGRAMADAS POR EL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA DEL SENA EN EL AREA BILINGÜISMO**". **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 02 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS ($45.995.110,00)**. **4. Que Yenny Granada Toro**, supervisor (a) del contrato, mediante adición y prorroga No. 1 con justificación de fecha 19 de septiembre de 2025, solicitó y recomendó prorrogar el contrato **16 DIAS** hasta el **18/12/2025,** y en consecuencia adicionarlo en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES SETENTA Y TRES PESOS($2.453.073)**, indicando lo siguiente: ***"Los procesos de ejecución de la formación, el seguimiento de la etapa productiva y la planeación, acompañamiento técnico - pedagógico se deberán gestionar, ejecutar y evaluar asignando los resultados de aprendizaje que correspondan según planeación formativa que se tenga del diseño curricular garantizando y evidenciando la calidad y pertinencia en todo momento. Estos elementos se desarrollan en gran medida en el cierre del año en los 22 municipios que atendemos por los contratos que se relacionan. Adicional a lo anterior, de los 17 contratos que en este momento conforman el grupo de trabajo de instructores, a 14 de ellos es necesario realizar adición para atender las necesidades según programación y solicitudes externas en el cierre de la vigencia, la planeación operativa para la vigencia 2026 requiere que tengamos el grupo de instructores disponible para asegurar la pertinencia y calidad del proceso para la próxima vigencia";*** Fijando como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($48.448.183,00).** *Que teniendo en cuenta lo anteriror y contando con una disponibilidad presupuestal adicional,* **Yenny Granada Toro**, supervisor (a) del contrato, solicita y recomienda prorrogar el contrato **01 DIA** hasta el **19/12/2025,** y en consecuencia adicionarlo en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE ($ 153.317,03),** todo ello con la finalidad de cumplir con las formaciones programadas por el Centro para la Formación Cafetera. **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5225 de 2025**, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional Caldas,** cuyo objeto CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES, FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE FORMACIÓN REGULAR DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA.. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector (e) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **CO1.PCCNTR.7356917 DE 2025** hasta el **19/12/2025**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **19/12/2025. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE ($ 153.317,03),** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES

SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS CON TRES CENTAVOS ($48.601.500,3), PAGADEROS DE LA SIGUIENTE MANERA: A) UN PRIMER PAGO EN EL MES DE MARZO POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (4,292,877). B) 8 PAGOS IGUALES EN LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($ 4,599,511) CADA UNO. C) UN ÚLTIMO PAGO EN EL MES DE DICIEMBRE POR UN VALOR DE SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($7.512.535,30). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5225 de 2025** expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Dirección Regional Caldas **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Sebastian Camilo Rodas Ruiz – Contratista Apoyo Contratación CFC

Revisó: Ximena Anduquia González –Contratista Abogado CFC